Referencia:	**2020/00030641K**
Asunto:	**Servicio de Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.**

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) en relación con el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, y la Administración no pueda realizarlo por sus propios medios, en el expediente se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

A la vista de la providencia de incoación de fecha 11.12.2020 e informe de necesidad de la contratación de la Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular de fecha 15.12.2020 del órgano de contratación, el Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, y vistos los recursos humanos con los que cuenta el Servicio de Cultura de la citada Área Insular, informo lo siguiente:

Primero.- El Servicio de Cultura del Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, a través del Centro Bibliotecario Insular (CBI) quiere poner en marcha el servicio de **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular.** Con este servicio se pretende dotar de un espacio de convivencia, lectura y aprendizaje en familia, como centro de información donde estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes. Con el objetivo de crear un espacio desde el que se pueda acceder a todos los recursos que promuevan la educación, el aprendizaje, el ocio y la cultura.

En los últimos años se ha producido un incremento de los índices de actividad lectora en los jóvenes, pero todavía existe una fracción significativa de población que manifiesta carecer de interés por los libros. Es precisamente esta falta de interés la que pretende combatir las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375607725022172 en http://sede.cabildofuer.es

actividades de animación y promoción a la lectura. Se busca consolidar los hábitos de lectura entre la población lectora y acercar la lectura a aquellos sectores de la población alejados de ese ejercicio indispensable para el desarrollo del individuo y de la sociedad. Despertar el interés y el placer por la lectura, conseguir que todos los ciudadanos de la isla conozcan la biblioteca, y la sala infantil y juvenil como recurso cultural de vital importancia, como espacio en familia, libre, dinámico y acogedor donde disfrutar de la lectura y despertar la imaginación a través de actividades culturales y lúdicas que mejoren los hábitos lectores, la calidad y la comprensión lectora.

Segundo.- Dada la envergadura y la especialización de las tareas que implica la dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, no es posible que el personal adscrito al Servicio del CBI del Cabildo Insular de Fuerteventura que por sus funciones podría, en su caso, destinarse a este cometido, puedan realizar las tareas que implican dicha dinamización sin menoscabo de otras funciones públicas que tienen asignadas, debido a la insuficiente capacidad operativa autónoma, (conocimientos especializados, personal insuficiente, realización de otras tareas, etc) para su desarrollo adecuado.

Tercero.- Por lo expuesto, resulta indispensable la externalización del servicio de **Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular**, sin que en ningún caso la entidad contratante pueda instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Firmado electrónicamente el día
16/12/2020 a las 13:08:35
Jefa de Sección Centro Biblioterario
Fdo.: Elsa Quesada Aguiar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375607725022172 en http://sede.cabildofuer.es